



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 13064/2018.

INICIADOR: MINISTERIO DE LA PRODUCCION.

DIRECCION DE ASISTENCIA TECNICA Y FINANCIERA.

EXTRACTO: S/ CONVENIO BONIFICACIÓN DE TASA DE INTERÉS LINEA DE CRÉDITOS PARA LA REACTIVACION PRODUCTIVA ENTRE EL CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES Y LA PROVINCIA DE LA PAMPA – PLANES GANADEROS.-

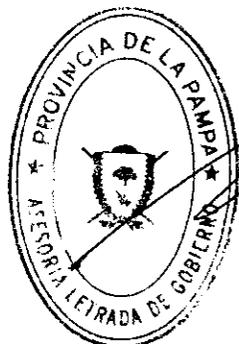
DICTAMEN ALG N° 476/18 .-

Señor Ministro de la Producción:

Vienen las presentes actuaciones ante este Órgano Asesor, a fin de recibir el correspondiente pronunciamiento jurídico respecto del proyecto de Ley por el que se propicia la aprobación del *"...Convenio celebrado entre el Consejo Federal de Inversiones y la Provincia de La Pampa, el día 16 de agosto de 2018, por el cual se acuerda bonificar la tasa de interés a la Línea de Créditos para la Reactivación Productiva, a productores, empresas agropecuarias y cooperativas agropecuarias enmarcadas en los Planes Ganaderos Provinciales; el cual forma parte integrante de la... Ley"* (artículo 1°) y su correspondiente Mensaje de Elevación al Cuerpo Legislativo Provincial, obrantes a fojas 9/13.

Así, las partes destacan la importancia de la micro, pequeña y mediana empresa para el desarrollo de la economía provincial, siendo el Consejo Federal de Inversiones (CFI) el Organismo que asistirá financieramente a dicho sector comercial a través de sus líneas de créditos (Conf. 1° párrafo de fundamentos, foja 11).

En ese sentido, la Provincia –a través del Ministerio de la Producción- aportará los recursos necesarios con el objeto de bonificar el TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) de la tasa de interés variable que el CFI aplica a su "Línea de Créditos para la Reactivación Productiva", que considerada el 5 de julio de 2018 es del 20,28% Nominal Anual, equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la Tasa Activa de Cartera General Nominal Anual en Pesos del Banco de La Nación Argentina para Créditos Diversos, más DOS (2) puntos porcentuales. Para los créditos sin exigencias





DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 13064/2018.

INICIADOR: MINISTERIO DE LA PRODUCCION.

DIRECCION DE ASISTENCIA TECNICA Y FINANCIERA.

EXTRACTO: S/ CONVENIO BONIFICACIÓN DE TASA DE INTERÉS LINEA DE CRÉDITOS PARA LA REACTIVACION PRODUCTIVA ENTRE EL CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES Y LA PROVINCIA DE LA PAMPA – PLANES GANADEROS.-

DICTAMEN ALG N° 476/18 .-

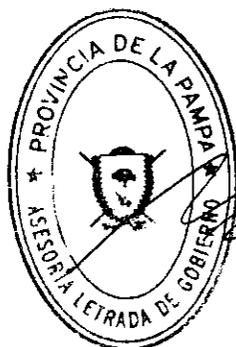
de garantía real a la fecha de firma del Convenio hasta PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000), dicha tasa será disminuida en un CINCUENTA POR CIENTO (50%) (Conf. art. 1°).

La bonificación prevista –antes referida- alcanzará a aquellas Resoluciones de Elegibilidad de créditos emitidas por el CFI con posterioridad a que el Convenio se encuentre operativo, es decir, una vez que la Provincia y el Ministerio de la Producción hayan establecido los mecanismos administrativos, jurídicos y financieros que viabilicen la bonificación de la tasa de interés (Conf. art. 2°).

Por otro lado, el CFI dispondrá hasta la suma de PESOS CUARENTA MILLONES (\$40.000.000) con el objeto de financiar proyectos que se desarrollen en el territorio de la Provincia, los que serán alcanzados con la bonificación de la tasa establecida en el artículo 1°, ya mencionada.

Los proyectos de inversión deberán estar destinados a productores, empresas agropecuarias y cooperativas agropecuarias que reúnan las condiciones de micro, pequeña y mediana empresa (MiPyMEs) con explotaciones en la Provincia, que soliciten créditos para: A) Inversiones en Activos Fijos: 1- Construcción o ampliación de instalaciones, 2- Mejoramiento genético, 3- Retención de vientres y 4- Producción de forrajes; y B) Capital de Trabajo y Gastos de Evolución (Conf. art. 3°).

Se dispone que, en caso de mora en los pagos por parte del beneficiario, por un plazo mayor a noventa (90) días, quiebra, concurso u otro factor que afectare la normal recuperación en tiempo y forma de los créditos acordados, implicará el cese inmediato y definitivo de la bonificación





DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 13064/2018.

INICIADOR: MINISTERIO DE LA PRODUCCION.

DIRECCION DE ASISTENCIA TECNICA Y FINANCIERA.

EXTRACTO: S/ CONVENIO BONIFICACIÓN DE TASA DE INTERÉS LINEA DE CRÉDITOS PARA LA REACTIVACION PRODUCTIVA ENTRE EL CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES Y LA PROVINCIA DE LA PAMPA – PLANES GANADEROS.-

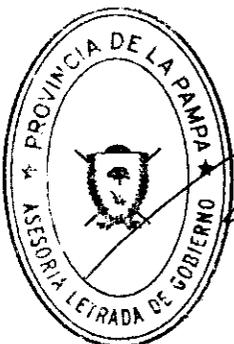
DICTAMEN ALG N° 476/18

de la tasa de interés. Asimismo, no se aplicará la bonificación -en análisis- a los créditos que modifiquen sus condiciones y plazos de pago oportunamente pactados, por acordarse su refinanciación. Se exceptúan de dichas consecuencias los casos en el que el CFI haya autorizado la modificación de los plazos originales de pago de las cuotas de los créditos, a aquellos beneficiarios que hayan sufrido daños debidamente acreditados a causa de emergencia o desastre declarados por Decreto o Ley provincial (Conf. art. 4°).

Se prevé que el pago de la bonificación a cargo del Ministerio de la Producción será efectivizado semestralmente dentro de los treinta (30) días de comunicada la correspondiente liquidación por parte del CFI, quien acreditará fehacientemente los servicios de intereses cuyas cobranzas se produjeren dentro de dicho período (Conf. art. 5°).

Además, el CFI comunicará al Banco de La Pampa S.E.M. -en su carácter de Agente Financiero y Mandatario del CFI- y éste deberá proceder al cobro de los créditos con deducción de los importes bonificados por el Ministerio de la Producción (Conf. art. 6°).

Se establece, que transcurridos los treinta (30) días contados de la recepción de la liquidación efectuada por el CFI conforme lo establecido en el artículo 6°, sin que el Ministerio a su cargo, efectivice el pago, incurrirá en mora. En ese supuesto, deberá abonar un interés moratorio que será el que resulte de aplicar sobre el monto impago, una tasa incrementada en un SESENTA POR CIENTO (60%) a la del interés compensatorio que aplique el CFI en su Línea de Créditos para la Reactivación Productiva (Conf. art. 7°).





DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 13064/2018.

INICIADOR: MINISTERIO DE LA PRODUCCION.

DIRECCION DE ASISTENCIA TECNICA Y FINANCIERA.

EXTRACTO: S/ CONVENIO BONIFICACIÓN DE TASA DE INTERÉS LINEA DE CRÉDITOS PARA LA REACTIVACION PRODUCTIVA ENTRE EL CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES Y LA PROVINCIA DE LA PAMPA – PLANES GANADEROS.-

DICTAMEN ALG N° 476/18 .-

En cuanto a la vigencia, del Acuerdo en examen, se dispone que el mismo tendrá una duración de dos (2) años desde la fecha de su suscripción, pudiendo cualquiera de las partes denunciarlo en forma fehaciente y sin expresión de causa, con una antelación de sesenta (60) días hábiles, debiendo al igual que en el caso de operado el vencimiento del plazo fijado para la duración del Convenio, continuar con los créditos otorgados a dicho acto, ejecutándose normalmente hasta que se produzca su total cancelación (Conf. art. 10).

Así, analizado el proyecto Ley propiciado y el correspondiente Convenio, no se observan cuestiones jurídicas ni relativas a la técnica legislativa que merezcan ser señaladas.

Por lo expuesto, de acuerdo a las competencias asignadas por la Ley N° 507 –Orgánica de Asesoría Letrada de Gobierno- se estima que, efectuado el control de formas extrínsecas que se deben observar (redacción, gramática, ortografía, etc.), el proyecto de Ley examinado se encuentra en condiciones de ser puesto ante el Poder Ejecutivo a los fines pertinentes.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 16 OCT 2018



Dr. Nicolás A. GONZALEZ
ABOGADO
SECRETARIO LETRADO
Asesoría Letrada de Gobierno